

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a exhortar al Gobierno de Chiapas y autoridades federales a participar en la solución del conflicto que afecta al municipio de Altamirano y lograr la liberación inmediata de los transportistas retenidos como consecuencia de él, a cargo de la Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de MORENA.
2. En esa misma fecha la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2465**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a exhortar a las autoridades de los tres niveles de gobierno a llevar a cabo la liberación inmediata de las personas obligadas a permanecer en Altamirano, Chiapas, a cargo de la Diputada Dionisia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

4. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2475**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Las proponentes señalan que durante los últimos meses el municipio de Altamirano, se ha visto envuelto en un conflicto social y político derivado de los comicios electorales del 6 de junio de 2021, lo que ha resultado en la creación de un nuevo grupo de autodefensas en la entidad, mediante la cual, las comunidades tzeltales y tojolabales han expresado diversas demandas políticas y sociales por la vía de la fuerza, particularmente la relativa a la celebración de elecciones extraordinarias en dicho municipio.

Derivado de lo anterior mencionan que en el desarrollo de este conflicto se han visto atrapados pobladores de la región y terceros ajenos a dicha comunidad, cuya integridad se ve amenazada por la limitación a sus derechos.

Tal es el caso de diversos transportistas que circulan por el estado de Chiapas y que forman parte de la cadena de suministros alimenticios que surte a la entidad, quienes durante el último mes han sido desviados de sus rutas, saqueados y posteriormente retenidos para pedir que se cumplan sus demandas.

Indican que la retención de estos transportistas se ha prolongado en el tiempo y con cada día que pasa se pone en mayor riesgo su integridad física y emocional, ya que quienes permanecen retenidos se encuentran incomunicados, por lo que

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

sus familiares desconocen el estado de salud de las personas retenidas y las condicional que enfrentan.

Mencionan que, de acuerdo con diversos medios de comunicación, cerca de 100 representantes de organizaciones sociales solicitaron al Gobierno del estado de Chiapas su intervención para que sean liberadas las personas detenidas desde hace más de dos meses por un grupo de pobladores del municipio de Altamirano.

Puntualizan que los pobladores del municipio referido están sufriendo escasez, no sólo por la detención de transportistas de alimentos y víveres de primera necesidad, sino de diversos servicios como el de agua potable.

Ante esta situación, la Diputada Carmen Patricia Armendáriz considera imperativo activar los mecanismos que proporcionan los ordenamientos jurídicos federales y locales para contribuir a los procesos de reconciliación en el municipio de Altamirano, así como impulsar, promover y defender la pacificación en esta zona del estado, cuyo conflicto ha propiciado la incertidumbre en cientos de familias chiapanecas; y para brindar certeza jurídica a los sectores productivos chiapanecos que permitan continuar las actividades económicas y el suministro de alimentos en esta entidad federativa.

La Diputada Armendáriz considera urgente evitar que siga en riesgo la vida de las personas retenidas y dirimir la escalada de la violencia política-electoral en el municipio de Altamirano, con la finalidad de normalizar la vida pública y el regreso a la tranquilidad, de las y los habitantes chiapanecos, por medio del restablecimiento del orden público y la efectiva y pronta aplicación del Estado de Derecho. Por lo que propone el siguiente Punto de Acuerdo:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Chiapas, a las Secretarías de Gobernación, y de Seguridad y Protección Ciudadana federales y a la Fiscalía General de la República, para que, en el ámbito de sus atribuciones, participen en la solución del conflicto que afecta al municipio de Altamirano Chiapas, así como para lograr la inmediata liberación de los transportistas retenidos como consecuencia de dicho conflicto.

Por su parte, la Diputada Dionicia Vázquez García somete a consideración la siguiente proposición:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, se realicen las acciones necesarias para llevar a cabo la liberación inmediata de las personas obligadas a permanecer en contra de su voluntad en el municipio de Altamirano, estado de Chiapas; asimismo, se garantice su integridad física y sus derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, se lleven a cabo mesas de diálogo para la resolución del conflicto comunitario y con ello, garantizar el estado de derecho, la estabilidad y la paz social en el municipio de Altamirano.

III. CONSIDERACIONES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

PRIMERO. – Esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XIII, 3; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1 fracción VI, numeral 2 ; 82; 85, 135; 157; 176; 182; 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. – Es ineludible argumentar que la Comisión de Derechos Humanos, tiene como principal propósito apoyar todas aquellas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

TERCERO. - En México, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, a la letra dice:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estos derechos obligan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. A su vez, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos.

CUARTO. - El respeto a los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en el artículo 17:

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

QUINTO. - El artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

ARTÍCULO 1º

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

El derecho a la igualdad y al trato digno entraña el reconocimiento de todos los seres humanos como libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, sexo, color, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Esta igualdad formal (de derecho) y sustantiva (de hecho) deriva de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad, e incompatible con toda situación en la cual, a un grupo o persona, se le trate con hostilidad o se le excluya en el goce de los derechos fundamentales reconocidos, por lo que la no discriminación es un corolario del derecho a la igualdad y a la dignidad.

De tal modo que este derecho supone una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y, cuyo principal objetivo es remover o disminuir los obstáculos que impidan alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y disfrute de los derechos humanos de todas las personas.

SEXTO. – El artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Como se observa en el artículo citado, toda persona tiene derecho a circular libremente, por lo tanto, en la problemática referida por las promoventes se está coartando dicho derecho a los transportistas retenidos por el simple hecho de transitar en el municipio de Altamirano, así como a la población que ya no tiene la seguridad de transitar libremente en el municipio mencionado.

SÉPTIMO.- La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas publicó el 22 de marzo pasado que, en las últimas horas de ese día, que se confirmó la liberación de 10 últimas personas que estaban retenidas en Altamirano desde el pasado 7 de febrero, pertenecientes a las empresas: La Y Griega, Café Nueve Estrellas, Lala, y Pepsico.

Que desde que la Secretaría General de Gobierno tuvo conocimiento de la situación, dio seguimiento y abrió todos los canales de diálogo con los actores políticos, familiares, empresarios, así como con personal de la Fiscalía General del Estado (FGE) para lograr la liberación.

La ruta para lograr este hecho, ha sido larga, pero se antepuso la protección a la integridad de las personas; por ello en todo momento se privilegió el diálogo. De esta forma, la FGE, institución que coordinó el procedimiento, pudo concluir con éxito y dar fe del estado físico de los hoy liberados.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS, A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO.

La dependencia manifestó que el gobierno seguirá privilegiando el diálogo en todos los temas sociopolíticos del estado de Chiapas como un camino seguro para resolver cualquier situación.

Por lo manifestado anteriormente, esta Comisión dictaminadora considera apropiado aprobar las Propuestas con Punto de Acuerdo con algunas modificaciones de redacción y dado que se han liberado a los camioneros y que ambas propuestas versan sobre la misma materia, se ha considerado fusionarlas para quedar en el siguiente resolutivo.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades del Gobierno Federal, del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, coordinen las acciones suficientemente eficaces tendientes a la solución del conflicto comunitario a fin de garantizar el estado de derecho, la estabilidad y la paz social en el municipio de Altamirano, Chiapas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2022.

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario






Número de sesion:6

20 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

| Diputado | Posicion | Firma |
|--|----------|--|
|  Ana María Esquivel Arrona | A favor | 2683A5E38C8FBF550A4D493EAE62E 12BB123D6DC0462519A74BB8020A3 73D10BB2A78DD3FD26215EC1AF1B C1D13C9797BE9CECE9CC6EAADOC 61280C0C1108765 |
|  Beatriz Dominga Pérez López | A favor | D9127238F88B7E1A1754D01377B3B B5F9F63B4226C683FE350AD15AEB 03876EF760A42D93FBB9FA2AED3B C50BB5BC00D4D4388E76835A9D576 E61EA9146CA33 |
|  Beatriz Rojas Martínez | A favor | 603194D430EE9325E338F61ED47867 7041EF9A0B878D823C56E6F4731CC 2304137D8C8BEFDA925308CF79D43 A9256AD534CC5DB74238593AFD761 DB576BB8C9B |
|  Carolina Dávila Ramírez | A favor | 5747E526582D0BE49EE6FD99035813 A60F2365C474746B8BD5E76214D24 623750607E68C408B8327DFCF54700 75DE3A3FCDC4D5976E0E532F85C1 FE48E490E30 |
|  Erika Vanessa Del Castillo Ibarra | A favor | 07944EDA958FBC05FAE4188DDC280 6AAA10E129CFBF203837F2A8D2C9D 9314CC1CD7791B1AE744BBA71BE5 7EC8B9A7526A5D2EB0DA541662E7A 54AADC7BF3BDD |

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Esther Mandujano Tinajero

A favor

EB7AB3FA2B082AF44A38D24ADD3C
96DB545BAB1A862047BA0A821DA30
8CB9F989A3F2E55C214F90579878A9
94DFB425392228F10FB17990D33D70
BC4C1EC3ACA



Evangelina Moreno Guerra

A favor

2175C3A76558847D0889161CB47AE
D4236BD19552112136B9FCE52EF12
75440FA71FE477B1EE92079AD93E1
DE43CB676A2D60B6860C62B55EA3
CF66EC92BFF6D



Inés Parra Juárez

A favor

F5A85F6CEBCCC5857B7F2D03C49B
71CB99448AE5B2782308452BD97FE
27018A93274F46ECF112566C118B58
ECC01982A5C2D588E101B0321A261
9AE0A27D6D69



Jaime Baltierra García

A favor

43C77AE912E9C6A83BF9BAA7772F8
D7DD60C8E8ED45ED3B4AFB9D2EE
6BE193E7466C9C81D41CAAA4042B
C7BD6A327D01256C889A2FB04CA15
9E4DFE4F5F336E0



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

4EB87FB0EC6AD0F251F97A73CC17
CD3997A37D321BCFE79F2101BA556
C92D99D328C23421EE0B84862142A
E46F101AA81A6BAE767D7C5C21EF0
76DA924DA69FF



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

1462CEA3B4C66AD98F660873680CD
CD713F62BA0B7C651414F9CFEC416
98B7623F9C053EC90B5B9E9C5752B
920CD3C9A9074F9ABD3D8714B572E
1246241DCAB2

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bollo Pinelo

Ausentes

9BED55405D63EB06B74DBC0C146
EC99B1DBFF32E0F9584D7C7BA94F
47742DAF2883E70234A8F867979EFB
7465AC77E8ED2E77940194295028F5
4852021D8940



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

A0EE309789FEBD9A796E5CE4D7BD
1DD6A0794766A4D56DC18C9DFD35
E09338CABBDB2DC353BC6D7820FF
1153B32087BE8785F489547ED4251E
E5EFF35454FA1F



María Leticia Chávez Pérez

A favor

1F660A7C7D7421BE5659AD9AE2B44
45AE50BDFEF6A350E2C862F14434E
8CAC5F9CA1484647DD9EAE938C2F
1FF3577C8FF5E89F085A2BEECF54C
9B88C4A2046C9



María Sierra Damián

A favor

61BD672A5B43737B56E93539B15776
E87CF17F90C488029820D7A437FDB
4E5A24608D48161712E83E4E8E6A58
611C33146D25247DC2C43677D25D7
9A896EBEB6



Marisela Garduño Garduño

A favor

7D6FD609F497EE4965AF12B54E35A
29CF2D702AD96B20DD23F188F8192
67BC0E11F2CC06DAA05D05BA586B
6B40F2F68D4EEDE52873258B17A9
34FB5415B4847



Marisol García Segura

A favor

B3A765AC984F072261B836C6289019
BDB9FEDAE99FA06ADA96676BBC37
57C811C10F1BD4B4B04EE72169282
7C8B6ABC294E3864FFC3160C67293
E72439379049

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Martha Robles Ortíz

A favor

A0BC4D116F2CB97E8A0354A6DF776
2EEAC768373514A530AB9B7EFA10F
8743A0BC169211AC4488A585976993
EF4FD9404F60B8198DADE9D752929
8FC5BA91462



Merary Villegas Sánchez

A favor

BEBD9A0DCF047E5FA5E8802615D6
32AB11B814BD21035F9002437AE0D
16767EBC6765FE3F2A9D2CC274200
C656E92767FBA57E3D6CE301BB845
7DF61A5509066



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

D69CDD815FB61B48D9A9C96F3535
A80D6231C93232C4A31FE50B6F7C2
A495CCD2FFBC0C387AC137D514B6
60913AE198364D108DC7D82B927BB
45CAE9DD81FE6C



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

FF7A58305CD5B6EEB0D4880329D95
7A86F6C0EE227DE0ED2358C155FD0
5149BF08556D2E3F45BD1DAC45388
1707EC2D2A243589B37C820FB3FF9
D3176261B322



Norma Angélica Aceves García

A favor

BCE7DB5F40552E5326E17E6034481
0AE3615C9FC925CF0C76F4B872065
3E59DDCAD60D66C6D1B4E8EC255F
B3F23356BFA9088E9F4EBAB7A7B6E
E3599E49E025C



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Solo asistencia

5AB4BE246AD09BE3A15C03C33EFA
09E3E44ADAE405335D008FF68D821
5ACBF217C5068F0F673546FF443A66
5C69D6A725A58D7C200F7492D8B02
36889B854774

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA f) PA que exhorta a diversas autoridades del Estado de Chiapas y del Municipio de Altamirano, Chiapas, a coordinar el conflicto comunitario para garantizar el estado derecho, la estabilidad y la paz social.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

B2629049FDEC3975D0153BEE4C1C
CBDAA9A16A8EFA11713D516E1DC6
7B72E17734D7C251F27F46C6C9378
7A69E4034C6A66657DB1507784CD8
F2D2E15EA94716



Rosa María González Azcárraga

A favor

5E0DA309BCEFCB9F29AEB995905D
37BC1BC898E5501EB712C2ED2EE0
F375D9FA321CF4E2D0557627B5D30
80F91790BB4EF9A3F6DF6A962F0FB
F2F2785894769A



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

38CB6FA10BF98D61572DDC516669B
4A0A72FFE0AF8D4EE7796624EAFD
D03426CC61AC8C4EC71AE2770360
BC939BD80FDF1870FBABE68043C06
59A51BE0F04DD8



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

B67EC0D78F3245876A4A19ECD1852
77CC5DD7ABE29DCBBFD35A039AA
D9EE3598246E67486D7A47D838E4B
4867C5CEFC5285F2170DBC616E1C2
472B1C094F8909



Wendy Maricela Cordero González

A favor

5DA6051F818FECF09B9B6F3E36F3D
BC84A9D39AF93CB9487DFDD95AD7
11D5CB08EECEF98B02A11D32F5C1
C05BE088F41D3AC26983B62F321F5
E88A8236E91691

A favor

E714EFCDD384A6FB1D32C62D1DE0
41C1123E0ECF1CCFC798C4BAF09B
3CF9D4739BFE9683E80E7A3A64C21
D27332832B9A4B7D84C9D27E54AC3
6F76DE4735C6D6

Yolanda Villarreal Elizondo

Total 29